



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON**

**AUTORIZACIÓN BASES
ADMINISTRATIVAS, TERMINOS DE
REFERENCIA, ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LLAMADO
A LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN
LOCAL ATENCIÓN PRIMARIA
MUNICIPAL PROGRAMA
ODONTOLÓGICO"**

DECRETO ALCALDICIO N° 366 /

QUILLÓN, Diciembre 11 de 2013.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 691 de fecha 21.12.2012, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2013.
2. Decreto Alcaldicio N° 284 de fecha 11.09.2013, que aprueba convenio programa de apoyo a la gestión local atención primaria municipal programa odontológico.
3. Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26.09.2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
4. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
5. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Capítulo II, Artículo 10° número 8.
6. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
7. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
8. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
9. La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de llamar a licitación "Contrato de Prestación de Servicios por programa de apoyo a la gestión local atención primaria municipal programa odontológico" para dar resolución a atenciones Odontológicas de tipo Protésica a Adultos Mayores de 65 años.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Llamado a Licitación Pública denominada "Contrato de Prestación de Servicios por Programa de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal Programa Odontológico".

2. **APRUEBASE** las Basases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, confeccionadas por el Departamento de Salud para el llamado a Licitación Pública denominado "Contrato de Prestación de Servicios por Programa de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal Programa Odontológico".
3. **ESTABLEZCASE**, que la información del llamado a licitación Pública se informe en el sistema de contratación Mercado Público (www.mercadopublico.cl)



JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/WPM/JPP/LPC/svv.

DISTRIBUCION:

- o Secretaria Municipal
- o Archivo DESAMU
- o Presupuesto y Finanzas DESAMU.
- o Encargado de Convenios y Proyectos
- o Transparencia Municipal



BASES ADMINISTRATIVAS Y TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION LOCAL ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL PROGRAMA ODONTOLOGICO"

MANDANTE:	I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud
UNIDAD TÉCNICA:	I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud
UNIDAD FINANCIERA:	I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud
PRESUPUESTO ESTIMADO:	\$ 5.213.800.- (Cinco millones doscientos trece mil ochocientos pesos.)

1. OBJETIVO

La I. Municipalidad de Quillón, tiene la necesidad de llamar a licitación **"Contrato de Prestación de Servicios por programa de apoyo a la gestión local atención primaria municipal programa odontológico"**.

2. BASES

La propuesta se registrará por las presentes Bases Administrativas y demás documentos relacionados vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.

El proceso de adquisición se registrará por los mecanismos establecidos en la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl

3. DE LA UNIDAD EJECUTORA

Para efectos de la presente licitación, se entenderá como Unidad Ejecutora para todos los fines procedentes, al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

Datos del funcionario del Departamento Salud encargado de esta licitación:

Nombre completo	: Jorge Ortiz Pavez
Cargo	: Jefe de Presupuesto y Finanzas DESAMU
Teléfono	: 042-207149
Fax	: 042-207134
E-Mail	: salud@quillon.cl

4. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación las personas naturales o jurídicas debidamente acreditadas por el Servicio de Salud correspondiente y que cuenten con la capacidad profesional y técnica necesaria para la prestación del servicio, y que además cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y que no presenten las incompatibilidades establecidas en la Ley N° 18.575, incorporadas por la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Organismos de la Administración del Estado.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser formuladas por escrito a la Unidad Ejecutora mediante el foro electrónico portal www.mercadopublico.cl

No obstante, lo anterior, el Mandante se reserva el derecho de realizar aclaraciones hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta, las cuales serán emitidas sólo por el foro electrónico www.mercadopublico.cl

Todas las consultas y sus respuestas pasan a constituir parte de las presentes bases.

6. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia del municipio o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases Administrativas Generales.

7. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Toda oferta que no cumpla con los requisitos mínimos solicitados quedara desierta por no cumplimiento de las bases. Así también, como el caso de las ofertas que excedan el presupuesto destinado para la presente licitación. Los oferentes al presentar sus propuestas dan fe de conocer, aceptar y estar de acuerdo en todos sus términos con lo estipulado en las presentes Bases administrativas y Términos Técnicos de Referencia, además de las Especificaciones Técnicas.

Los oferentes participantes deberán adjuntar un archivo con toda la documentación señalada en las presentes bases.

7.1 Archivo Documentos Anexos:

- Formato Nº 1, Identificación del Oferente. (original)
- Formato Nº 2, Hoja Declaración Jurada simple según formato. (original)
- Formato Nº 3, Formulario Oferta Económica. (original)
- Anexo Nº1, Hoja Oferta Económica. (original)

Los errores u omisiones que pudiesen contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza, no alterarán la Suma Alzada indicada en ella.

El no presentar uno de dichos documentos invalida la postulación del Oferente, considerándolo fuera de Bases.

Las aclaraciones y/o consultas formuladas durante el desarrollo de la licitación, pasan a formar parte integrante de las bases.

8. CRITERIOS DE EVALUACION

Las variables que se considerarán en la evaluación de las ofertas serán:

N°	FACTORES	PUNTOS	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Experiencia en la prestación de servicio.	20 %	- Mayor puntaje al oferente que tenga la mayor cantidad de años de experiencia en la Ejecución de Programas Odontológicos según corresponda.	7 años y más = 20 pts. 4 a 6 años = 10 pts. 0 a 3 años = 5 pts. El cual será evaluado con la siguiente fórmula: (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100

2	Oferta Económica	30 %	- Se dará prioridad al proveedor que oferte el menor valor según lo requerido.	El cual será evaluado con la siguiente fórmula (precio mínimo ofertado)/(precio oferta)*30
3	Plazos de Entrega	30 %	Plazos Solicitados de entrega: 31 de Marzo 2014 (100% Ejecutado)	1ra. Mejor Oferta = 30 Pts. 2da. Mejor Oferta = 20 Pts. 3ra. Mejor Oferta = 10 Pts. El cual será evaluado con la siguiente fórmula: (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100
4	Servicio Post - Venta	20 %	30 Días de garantía tras atención por inconvenientes y 1 año de garantía del trabajo ejecutado.	1ra. Mejor Oferta = 20 Pts. 2da. Mejor Oferta = 10 Pts. 3ra. Mejor Oferta = 15 Pts. El cual será evaluado con la siguiente fórmula: (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100
	TOTAL	100 %		

“Para los Oferentes adjudicados que no cumplan con los Plazos de entrega y servicios Post - Venta ofertados se hará efectiva Boleta de Garantía.”

Las ofertas se calificarán para cada una de las variables con nota según tabla antes expuesta de acuerdo a su condición, la calificación final de cada oferta corresponderá a la suma de las calificaciones ponderadas para cada una de las variables.

ACREDITACIÓN:

Experiencia: Certificados emitidos de Entidades Públicas que indiquen años de experiencia en la Ejecución de Programas Odontológicos, según corresponda, suscritos con el Servicio de Salud y el fiel cumplimiento en los Convenios.

Oferta Económica: Presentación clara y detallada de la información, en Formatos de identificación del oferente, declaración jurada y de la oferta económica con su respectivo anexo, la cual será evaluada según cuadro expuesto anteriormente.

Plazos de Entrega: Se calificara a los oferentes según plazos expuestos en el cuadro para la entrega del trabajo, ordenando a cada postulante como 1ra, 2da, 3ra ó 4ta Mejor Oferta según corresponda.

Servicio Post-Venta: Se calificara a los oferentes según garantías expuestos en el, ordenando a cada postulante como 1ra, 2da, 3ra ó 4ta Mejor Oferta según corresponda.

9. DE LA COTIZACION

Precios, Monedas y Reajustes

Los oferentes deberán ofertar por el portal valores netos y adjuntar a su oferta Económica (Formato N° 1), como anexo indicando los valores unitarios con impuesto incluido de las prestaciones requeridas.

10. FORMA Y MODALIDAD DE PAGO

El precio del Contrato se pagará mensualmente mediante estados de pago o al término del contrato, según corresponda, y será requisito para todos los proveedores adjudicados en las distintas prestaciones, adjuntar nómina de pacientes atendidos, que indique nombre y Rut, además de un certificado emitido por la Directora del Establecimiento la cual deberá asesorarse por el profesional correspondiente.

11. GARANTIAS QUE SE EXIGIRAN

Los proponentes favorecidos al momento de firmar el Contrato deberán hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista Bancario pagadero, emitido por un Banco, con oficina dentro de la 8va Región, por el 5% del valor del Contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, cuya glosa deberá indicar: **Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del "Contrato de Prestación de Servicios por Programa GES Odontológico del Adulto, Programa GES Odontológico Familiar y Programa Odontológico Integral año 2013".**

Las Boletas de garantías deberán tener una vigencia de 30 días posterior al término del contrato.

12. RECEPCION DE OFERTAS

Las ofertas económicas serán recibidas a través del portal Mercado Público, hasta la fecha indicada como fecha de cierre de la adquisición.

13. APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura de las ofertas se realizará a través del Sistema de Información Mercado Público. La presente licitación se efectuará en una sola etapa de oferta técnica-económica.

EL ACTO DE APERTURA SERÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PUBLICO, Y POR TANTO, NO REQUIERE LA PRESENCIA OBLIGATORIA DE LOS OFERENTES EN DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD (Según Art.33 del Reglamento de la Ley N° 19.886/03).

14. ADJUDICACION

13.1 La adjudicación se otorgará al o los proveedores que presenten las ofertas más convenientes a los intereses de la Municipalidad, en base a los criterios de evaluación establecidos. Dicha adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio. Los licitantes adjudicados serán notificados a través del Portal Mercado Público.

13.2 En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de adjudicación, siempre y cuando dicha oferta, reúna a juicio de la Comisión Evaluadora de Ofertas las condiciones técnicas, económicas y de servicio para merecer la adjudicación.

13.3 Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad de Quillón, ésta se reserva el derecho de rechazar, con la debida justificación, una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses. Los proponentes cuyas ofertas no fueren aceptadas no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente, en los términos prescritos en el artículo 12 del Código Civil, a toda acción, gestión, reclamo que pudiese corresponderle por el solo hecho de presentarse a la propuesta.

13.4 Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal Mercado Público, no se recibirán ofertas por otro medio. Las propuestas se abrirán en presencia de la Comisión de Licitación integrada por la Directora (S) del Departamento de Salud, Jefe de Finanzas, Directora (S) del CESFAM, Encargado del Programa, además del Secretario Municipal quien actuará como Ministro de Fe, o quienes los representen, levantándose acta circunstanciada de lo obrado, la que será firmada por todos los integrantes de la Comisión.

15. ADJUDICACION

La Notificación de adjudicación se realizará a través del Portal Chilecompra mediante publicación de la Resolución Exenta de Adjudicación.

La I. Municipalidad se reserva el derecho de aceptar, rechazar cualquiera o todas las ofertas presentadas de acuerdo a sus intereses, debidamente fundamentado por un informe técnico realizado por la Comisión basado en la evaluación descrita en el punto N°14.

El plazo para notificar la oferta adjudicada será de 3 días hábiles. Esta notificación fuera de realizarse por el portal podrá hacerse también por escrito a través de carta emitida por la municipalidad.

El resultado de la propuesta se comunicará por Sistema de Información Mercado Público a todos los oferentes, una vez que se produzca la adjudicación.

16. SANCIONES Y MULTAS

Se entenderá por incumplimiento de Contrato si la empresa no da cumplimiento a lo estipulado en su oferta, salvo razones de fuerza mayor, previamente evaluadas por la I. Municipalidad de Quillón-Dpto. de Salud.

Además, el municipio podrá solicitar, la adopción de medidas tales como el término del Contrato, cuando existieren incumplimientos graves por parte del proveedor adjudicado, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

17. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

17.1 La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de aviso previo, por la vía administrativa, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado y sin intervención judicial, cuando el oferente hubiere infringido obligaciones que las leyes, las presentes Bases Administrativas o el contrato le impongan haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento. En estos casos, el proveedor no tendrá derecho a reclamación, ni indemnización de ningún tipo, por la circunstancia de haberse puesto término de esta forma al contrato.

- ✓ Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
- ✓ Resciliación o común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato, siempre y cuando no vaya en desmedro de los intereses de la municipalidad.
- ✓ Que el Departamento de Salud compruebe, previo informe de los supervisores del servicio, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
- ✓ Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
- ✓ Si el proveedor no pudiere cumplir cualquiera de sus obligaciones contempladas en el contrato.
- ✓ Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por el Departamento de Salud.
- ✓ Las demás que se establezcan en los Términos Técnicos Administrativos de Referencia.

18. CONSIDERACIONES GENERALES

El municipio se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes en la correcta evaluación de la propuesta.



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



LUISA PEREZ CARDENAS
DIRECTORA (S) DESAMU



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION LOCAL ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL PROGRAMA ODONTOLOGICO"

1. PROTESIS REMOVIBLES ACRILICAS Y METALICAS ADULTOS MAYORES DE 65 AÑOS

1.2 Prótesis Removibles: Es la que se ocupa de la rehabilitación protésica, entendida como la confección e instalación de una o dos prótesis de tipo removible, parcial o total, de tipo acrílica y/o metálica según corresponda.

El adjudicado será el responsable de la Instalación de 1 o 2 prótesis dentales según corresponda a cada paciente (en la confección de la prótesis deberán utilizarse dientes acrílicos de marca Marche o similar y esta tendrá una garantía de 1 año)

A continuación se detallan las necesidades y se deja establecido que el proveedor podrá postular por una parte o por el total:

Prestación	Nº Pacientes	Presupuesto Disponible
Prótesis Removible Acrílica	50	\$ 2.963.800.-
Prótesis Removible Metálica	30	\$ 2.250.000.-

Se establece a todos los oferentes, considerar:

- A los proveedores adjudicados que deseen ocupar las clínicas dentales de nuestros establecimientos de salud, se les informa que se les cobrará arriendo de \$50.000 mensuales.
- El material necesario y el Asistente dental para dar cumplimiento a las atenciones de pacientes del programa será de costo del profesional.
- De las atenciones se solicita que estas se realicen preferentemente de lunes a viernes en horario hábil, de tener que realizarse un fin de semana, solo se aceptara si es durante el día sábado.

- El Profesional adjudicado deberá presentarse y mantenerse en contacto permanente con el Jefe de Programa para la coordinación y derivación de los pacientes, además de efectuar un registro completo de las atenciones realizadas a cada paciente en Registro de Historia clínica, en el informe diario correspondiente, Consentimiento informado y otros; entregando informes mensuales de las actividades realizadas, en nomina con detalle de pacientes y sus datos personales de identificación.